



Municipalidad Provincial de
LA MAR - VRAEM

¡Llaqtanchikpaq Llamkasun!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 48-2020-MPLM-SM/CM

San Miguel, 11 de marzo de 2020.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2020, de fecha 11 de marzo de 2020, el pedido del Regidor Octavio Aivar Del Pino, respecto a la solicitud de fumigación de las Instituciones Educativas Públicas e Instituciones Privadas que se encuentran en el Distrito de San Miguel, a fin de evitar propagación de enfermedades como dengue y coronavirus, acciones que se deban realizar a fin de proteger a la salud de la población, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la deferencia demandada por el Regidor Octavio Aivar Del Pino, respecto a la solicitud de fumigación de las Instituciones Educativas Públicas e Instituciones Privadas que se encuentran en el Distrito de San Miguel, a fin de evitar propagación de enfermedades como dengue y coronavirus, acciones que se deban realizar a fin de proteger a la salud de la población;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 30° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la fumigación de las Instituciones Educativas públicas e instituciones privadas, así poder evitar la propagación de las enfermedades como dengue y coronavirus, a fin de proteger la salud de la población.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Municipales adoptar las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE